

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho**



**TESIS**

**RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DELITO DE  
FEMINICIDIO EN EL JUZGADO UNIPERSONAL  
DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021**

Para optar : El título profesional de abogado

Autor : Bach. Nuñez Flores Chrisbelen Janett  
Bach. Quinto Ramos Jeremy Yordano

Asesor : Dr. Romero Giron Hilario

Línea de investigación : Desarrollo humano y derechos  
institucional

Área de investigación : Ciencias sociales  
institucional

Fecha de inicio y : 15-12-2021 a 15-12-2022  
de culminación

HUANCAYO – PERÚ

2023

**HOJA DE JURADOS REVISORES**

**DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO**

Decano de la Facultad de Derecho

**DR. VIVANCO VASQUEZ HECTOR ARTURO**

Docente Revisor Titular 1

**DR. OSCUVILCA TAPIA ANTONIO  
LEOPOLDO**

Docente Revisor Titular 2

**ABG. CHACHI VICUÑA EDITH ALEJANDRINA**

Docente Revisor Titular 3

**ABG. CAPCHA DELGADO GUILLERMO**

Docente Revisor Suplente

## **DEDICATORIA**

A mis abuelos, que se encuentran en el cielo, ya que ellos me brindaron sus sabios consejos, deben estar orgullosos de lo que estoy logrando, con mucho cariño.

A mis padres que siempre me enseñaron a no rendirme en mis estudios y también por su apoyo incondicional tanto moral y económica para llegar a ser un profesional.

Jeremy

A mis padres, por impulsarme a ser mejor y lograr terminar con éxito mi carrera.

Chrisbelen

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a Dios por permitirnos seguir adelante en todas nuestras metas y objetivos trazados.

A nuestros abnegados formadores, quienes se han esforzado por ayudarnos con sus aportes, orientaciones y guías en la elaboración de nuestra tesis. El proceso no ha sido fácil, pero gracias a las ganas de transmitirnos sus conocimientos y dedicación que los ha regido, hemos logrado nuestro objetivo como culminar el desarrollo de nuestra tesis con éxito y obtener una afable titulación profesional.

A nuestras familias, por su comprensión y estímulo constante, asimismo de sus apoyos incondicionales.

Y a todas las personas que en una u otra forma nos apoyaron en la realización de nuestra tesis.

## CONSTANCIA DE SIMILITUD

N° 0077-FDCP -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

**RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL JUZGADO UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021**

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **Bach. NUÑEZ FLORES CHRISBELEN JANETT**  
**Bach. QUINTO RAMOS JEREMY YORDANO**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **Dr. ROMERO GIRON HILARIO**

Fue analizado con fecha **26/10/2023** con el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **25** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: ***Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.***

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 26 de octubre de 2023.



**MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI**  
**JEFA**

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

## CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x

### CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática	11
1.2 Delimitación del problema	13
1.3 Formulación del problema	16
1.3.1 Problema General	16
1.3.2 Problemas Específicos	16
1.4 Justificación	16
1.4.1 Social	16
1.4.2 Teórica	17
1.4.3 Metodológica	17
1.5 Objetivos de la investigación	17
1.5.1 Objetivo General	17
1.5.2 Objetivos Específicos	18

### CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes (nacionales e internacionales)	19
2.2 Bases Teóricas o Científicas	20
2.3 Marco Conceptual	25

### CAPÍTULO III HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis general	26
3.2 Variables	27

### CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

4.1 Método de investigación	30
4.2 Tipo de investigación	30
4.3 Nivel de investigación	30
4.4 Diseño de investigación	31
4.5 Población y muestra	31
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	32
4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	33
4.8 Aspectos éticos de la investigación	33

## **CAPÍTULO V RESULTADOS**

5.1	Descripción de resultados (descripción de resultados del marco teórico, identificando las variables y dimensiones, y el trabajo de campo)	34
5.2	Contrastación de hipótesis	
5.3	Discusión de resultados	44

**CONCLUSIONES** 49

**RECOMENDACIONES** 51

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** 53

### **ANEXOS:**

<b>Anexo 1:</b>	Matriz de consistencia	50
<b>Anexo 2:</b>	Matriz de operacionalización de variables	63
<b>Anexo 3:</b>	Matriz de operacionalización del instrumento	70
<b>Anexo 4:</b>	Instrumento de recolección de datos	71
<b>Anexo 5:</b>	Evidencias fotográficas	72
<b>Anexo 6:</b>	Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas	77
<b>Anexo 7:</b>	Consideraciones éticas	78
<b>Anexo 8:</b>	Declaración de autoría	79

### **CONTENIDO DE TABLAS**

Tabla No 01 Responsabilidad Penal en el delito de Femenicidio	36
Tabla No 02 El Bien Jurídico Protegido	36
Tabla No 03 Función de Tipo Penal	37
Tabla No 04 Elementos del Tipo Penal	38
Tabla No 05 Tipo Penal Objetivo	39
Tabla No 06 Tipo Penal Subjetivo	40

### **CONTENIDO DE GRÁFICOS**

Figuras No 01 Perú número de víctimas de feminicidio, 2011-2017 y enero a junio 2018	14
Figuras No 02 Perú víctimas de feminicidio según grupo de edad, enero a junio 2018 en porcentaje.	15
Figuras No 03 Perú víctimas de feminicidio según relación con el presunto victimario enero a junio 2018 en porcentaje.	16
Figuras No 04 Perú víctimas de feminicidio según lugar de ocurrencia enero a junio 2018 en porcentaje.	17

## RESUMEN

La presente tesis titulada sobre responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 tiene como problema ¿Cómo se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021? Que, el objetivo es describir cómo se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021. Siendo la hipótesis, la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 es alta.

Es decir, como método se utilizó la metodología científica, se aplicó el tipo de investigación aplicada, el nivel fue descriptivo, diseño descriptivo simple y la muestra estuvo conformada por 20 abogados que aplicaron el método de investigación a través de un cuestionario.

Estas respuestas nos permitirán explicar cómo surge la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo en el año 2021. Según los abogados encuestados en este estudio, el 43% dijo que el delito de feminicidio siempre genera responsabilidad penal, el 43% dijo que el delito de feminicidio a veces genera responsabilidad penal y el 14% dijo que la responsabilidad penal nunca ocurre, no se responsabiliza por el delito de feminicidio.

Que, en conclusión, se describió que la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 por el cual manifiestan que el 43% por el cual dice que siempre recae, el 43% de los encuestados cree que el delito de feminicidio puede generar responsabilidad penal, mientras que el 14% dice que el delito de feminicidio no genera responsabilidad penal.

Por lo que se recomienda que los operadores de justicia que tienen en sus manos los casos del delito de feminicidio deban observar una perspectiva de género; unificando criterios al momento de calificar el delito, teniendo en cuenta la violencia de género previa al hecho de materia de investigación.

**PALABRAS CLAVE:** Responsabilidad penal, feminicidio, bien jurídico protegido, función del tipo penal, tipo subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio.



## ABSTRACT

The present thesis entitled on criminal responsibility in the crime of femicide in the Single-person Court of the Province of Satipo 2021 has as a problem: How does criminal responsibility occur in the crime of femicide in the Single-person Court of the Province of Satipo 2021? That, the objective is to describe how criminal responsibility occurs in the crime of femicide in the Unipersonal Court of the Province of Satipo 2021. Being the hypothesis Criminal responsibility in the crime of femicide in the Unipersonal Court of the Province of Satipo 2021 is high.-

That is, the scientific methodology was used as a method, the type was applied, the level was descriptive, simple descriptive design and the sample was made up of 20 lawyers who applied the research method through a questionnaire.

These answers will allow us to explain how criminal liability arises in the crime of murder in the Unitary Court of the State of Satipo in 2021. According to the lawyers surveyed in this study, 43% said that the crime of femicide always generates criminal liability, 43% said that the crime of femicide sometimes generates criminal liability and 14% said that criminal liability never occurs. is not responsible. for the crime of murder of a woman.

That, in conclusion, it was described that criminal responsibility in the crime of femicide in the Single Person Court of the Province of Satipo 2021 for which they state that 43% for which they say that it always falls 43% of those surveyed believe that the The crime of femicide can generate criminal liability, while 14% say that the crime of femicide does not generate criminal liability.

Therefore, it is recommended that justice operators who have cases of the crime of femicide in their hands should observe a gender perspective; unifying criteria when classifying the crime, taking into account gender violence prior to the fact that is the subject of the investigation.

**KEYWORDS:** Criminal liability, femicide, protected legal good, function of the criminal type, subjective type in criminal responsibility in the crime of femicide.

## INTRODUCCIÓN

El presente se basa al tema de Responsabilidad Penal en el delito de feminicidio en la Provincia de Satipo en el 2021, la violencia contra las mujeres ha venido ocurriendo en el Perú en los últimos años, ha ido incrementando a pesar de los programas de prevención y erradicar a través de drásticas sanciones para los responsables de tales hechos a variado a una problemática social, teniendo como objetivo buscar que la sociedad conozca la existencia de una sanción ejemplar, con la finalidad de obtener una provincia más tranquila.

Es decir, el método utilizado es el científico, la investigación aplicada y nivel correlativo, diseño de investigación descriptivo simple y pertinente. Población de 20 abogados siendo la muestra los 20 abogados de la provincia de Satipo.

Que, la técnica a utilizar encuesta, el instrumento el cuestionario y en lo que corresponde a las técnicas de procesamiento se trabajara en cuadros estadísticos en porcentaje, en tablas y el análisis de datos con la estadística descriptiva e inferencial y el aspecto ético de la investigación se tomó en cuenta de que la investigación fue original, se usó el estilo APA y respetando las citas cortas y largas de acuerdo al reglamento de la universidad.

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción de la realidad problemática

El feminicidio es una de las formas más inhumanas de violencia contra las mujeres, provoca graves problemas sociales e inestabilidad nacional, y afecta otros aspectos de la vida de las personas, provocando un aumento en el número de incidentes y el nivel de violencia. Aceptación de los derechos de la mujer, los derechos fundamentales de la mujer, el derecho a la vida, la integridad física, psíquica y social, la seguridad personal, la igualdad y la justicia.

El delito de feminicidio, como tipo delictivo, tiene su pureza autónoma y su naturaleza multiatentatoria a partir de sus factores contextuales, como la coacción sexual entre ellas y el elemento de neutralidad de su centro.

Matar a una mujer mientras no se respeten o impongan los estereotipos de género afecta la igualdad de derechos y su efecto sobre la dignidad humana y la libertad en todos los aspectos, incluidos ambos sexos.

El feminicidio tiene varios tipos:

Íntima, no íntima, conectada, infantil, sistemática, racista, traficada, prostitución, trata de personas, homofobia y lesbianismo.

La forma más común de violencia que enfrentan las mujeres en todo el mundo es el homicidio, que ocurre en la convivencia, en las relaciones familiares o en las relaciones entre perpetrador y víctima. A través del avance de los estándares internacionales de derechos humanos y la participación activa del movimiento de mujeres. Así, los organismos internacionales reconocen que la violencia contra las mujeres es una grave violación de los derechos humanos.

Por otra parte, este delito se caracteriza por los vínculos conyugales, familiares y de amistad entre el maltratador y la víctima, un proceso violento continuo que resulta del maltrato físico y sexual, manifestación del poder que ejerce el agresor sobre la víctima a través de la violencia resultante en la muerte de la víctima.

El aislamiento que hemos vivido desde marzo de 2020 debido al COVID-19 no solo ha tenido un efecto dramático en la economía global. Las estadísticas peruanas muestran que el hecho de que niñas, adolescentes y mujeres que viven en comunidades vulnerables se vean obligadas a pasar más tiempo con sus abusadores ha llevado a un aumento de la violencia contra las

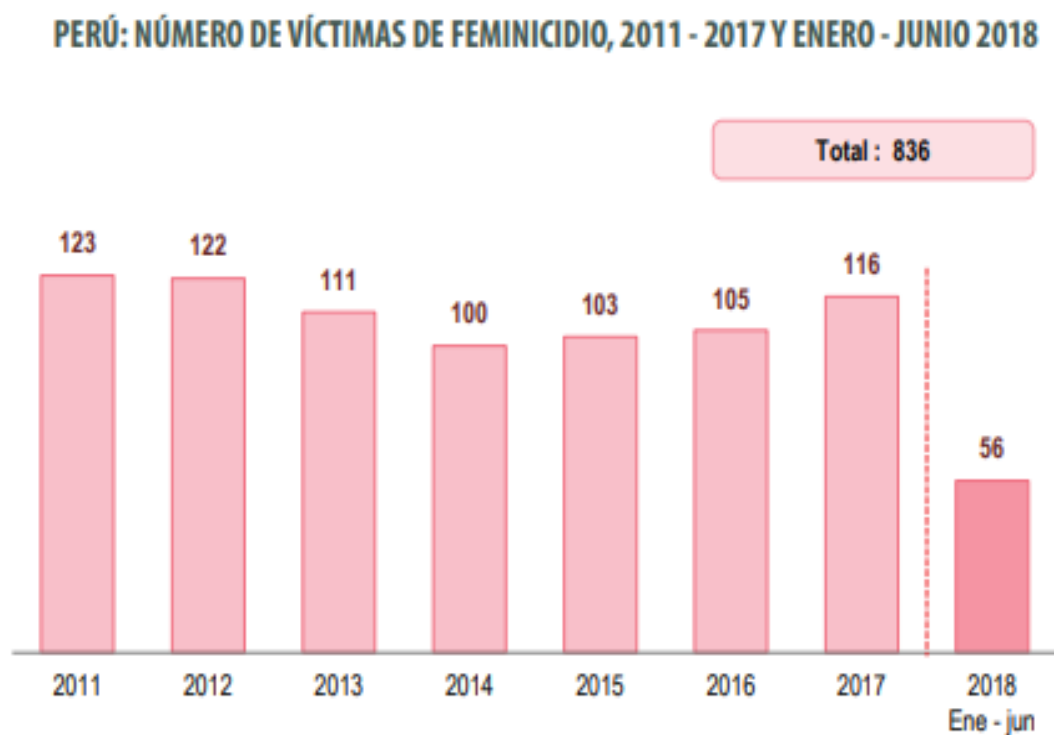
mujeres, mientras que los asesinatos de mujeres ya sea por consumo o tentativa, son siendo formas de violencia de género que experimentaron variaciones en el primer semestre del año. El momento del inicio de la cuarentena es crucial para cambiar las métricas y analizar el problema. El Estado ha realizado múltiples esfuerzos para combatir este flagelo social a través de diversos sectores sociales.

Sin embargo, el número de mujeres asesinadas está aumentando, lo que resulta en la desobediencia estatal a la política estatal. En este sentido, es necesario plantear una política pública eficaz a través del análisis de las estadísticas oficiales sobre indicadores de reincidencia de feminicidio de mujeres en el pasado y los factores que conducen a estas muertes.

Los elementos delictivos de los delitos contra la mujer en el país son factores sociales, psicológicos y económicos; en cuanto a los primeros, se refieren a creencias y costumbres basadas en máximas, orígenes e instrucciones de la víctima que aún dominan en la sociedad. Los factores psicológicos se refieren a los factores internos que conducen al comportamiento asesino del delincuente, ya sean celos, patología de la personalidad o perturbación emocional. En última instancia, los factores económicos dependen de la relación agresor-víctima.

Según el proceso de autopsia, los indicios periódicos del delito de feminicidio son el estado de edad, estado civil y ocupación de la víctima, según estadísticas de la Secretaría de Seguridad Pública en los años 2016-2017 identifican a las mujeres que han realizado el acto de feminización. Tienen un promedio de 20 a 40 años. Así mismo, quienes viven en zonas rurales o no cuentan con educación secundaria básica o superior, así como quienes no son amas de casa, profesionales, lo son por falta de calificaciones y fuentes de información. Según la Defensoría del Pueblo, desde que entraron en vigencia las medidas obligatorias de distanciamiento social, las cifras reales sobre violencia contra las mujeres se han oscurecido, debido a la facultad de acceder a los servicios de denuncia, se disminuye la calidad de la atención judicial. Los operadores, al no priorizar la violencia catalogada como de riesgo leve o moderado, y las restricciones a la libertad de circulación, provocaron 65 delitos de feminicidio y 124 atentados durante el primer semestre de aislamiento social.

Figura N° 1 Número de mujeres víctimas de homicidio en Perú, 2011-2017 y enero y junio de 2018



**Nota:** Fecha de corte 30/06/2018.

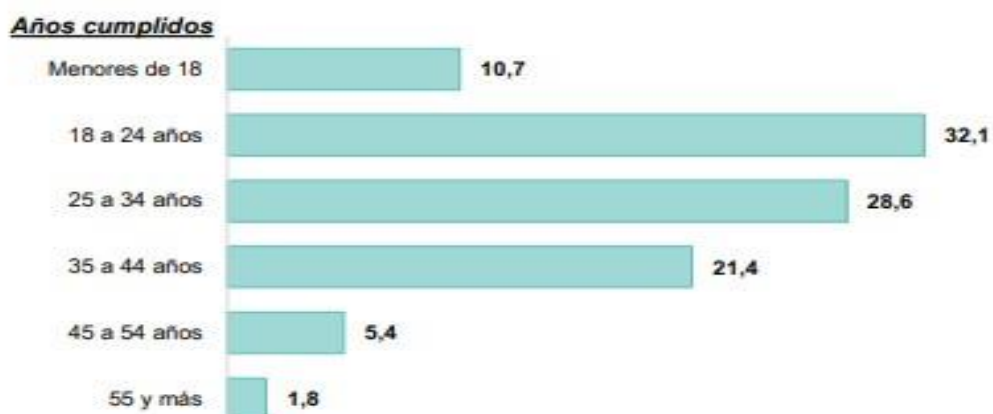
**Fuente:** Ministerio Público - Observatorio de Criminalidad.

**Elaboración:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Que, se tiene en la Figura N° 1 Número de mujeres víctimas de homicidio en Perú, 2011-2017 y enero y junio de 2018, por el cual se describe que desde el año 2011 hasta el año 2018 se vino incrementado primero la violencia y luego el feminicidio.

Figura N° 2 Porcentaje de víctimas de homicidio por grupo de edad en Perú, enero y junio de 2018.

**PERÚ: VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO, SEGÚN GRUPO DE EDAD, ENERO - JUNIO 2018  
(Porcentaje)**



**Nota:** Fecha de corte 30/06/2018.

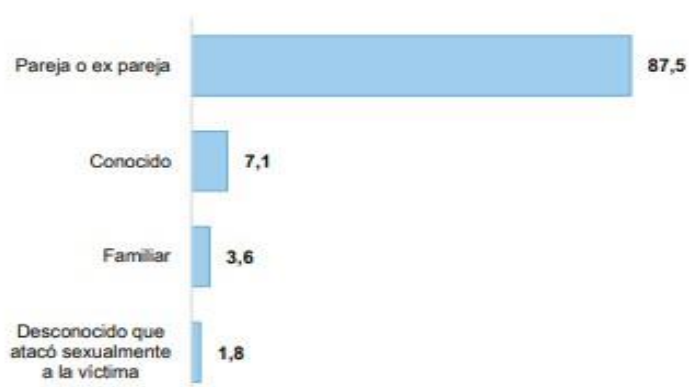
**Fuente:** Ministerio Público - Observatorio de Criminalidad.

**Elaboración:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Que, se tiene en la Figura N° 2 Porcentaje de víctimas de homicidio por grupo de edad en Perú, enero y junio de 2018, en porcentaje por el cual se describe en porcentaje desde enero a junio el año 2018 se vino incrementado primero la violencia y luego el feminicidio.

Figura N° 3 Perú Porcentaje de mujeres víctimas de homicidio por parentesco con el perpetrador, enero-junio de 2018.

**PERÚ: VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO, SEGÚN RELACIÓN CON EL PRESUNTO  
VICTIMARIO, ENERO - JUNIO 2018  
(Porcentaje)**



**Nota:** Fecha de corte 30/06/2018.

**Fuente:** Ministerio Público - Observatorio de Criminalidad.

**Elaboración:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Que, se tiene en la Figura N° 3 Perú Porcentaje de mujeres víctimas de homicidio por parentesco con el perpetrador, enero-junio de 2018. En porcentaje por el cual se describe en porcentaje desde enero a junio el año 2018 se vino incrementado primero la violencia y luego el feminicidio.

Figura N° 4 Perú: Porcentaje de mujeres víctimas de homicidio por escena del crimen, enero-junio 2018.



Que, se tiene en la Figura N° 4 Porcentaje de mujeres víctimas de homicidio por escena del crimen, enero-junio 2018. En porcentaje por el cual se describe en porcentaje desde enero a junio el año 2018 se vino incrementado primero la violencia y luego el feminicidio.

## 1.2.- Delimitación del problema

### 1.2.1.- Delimitación espacial

Se desarrolló a nivel local de la provincia de Satipo – Junín.

### 1.2.2.- Delimitación temporal

De setiembre del 2021 a diciembre del 2022.

### 1.2.3.- Delimitación conceptual

Esta variable mide la responsabilidad penal en los delitos de feminicidio y los bienes jurídicos protegidos en la responsabilidad penal, las funciones del tipo de delito en la responsabilidad penal, los elementos del tipo de delito en la responsabilidad penal en los delitos de feminicidio y el tipo de delito objetivo en la responsabilidad penal la tienen como dimensión. Responsabilidad por feminicidio, tipos subjetivos de responsabilidad penal en el delito de feminicidio.

### 1.3.- Formulación del problema

#### 1.3.1. Problema general

¿Cómo se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021?

#### 1.3.2. Problemas específicos

¿Cómo se da el bien jurídico protegido en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021?

¿Cómo se da la función del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021?

¿Cómo se da el elemento del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021?

¿Cómo se da el tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021?

¿Cómo se da el tipo subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021?

### 4. Justificación

#### 1.4.1. Justificación Social

Que, en el delito de feminicidio se tiene que hoy en día las mujeres son consideradas como sexo débil lo cual no es cierto por consiguiente se debe aplicar la semejanza de derechos y deberes lo cual tiene la misma capacidad de enfrentar los problemas existentes en la sociedad a



fin de que sea valorado por la sociedad y no considerarlo como el sexo débil, la potencialidad de las mujeres es importante en un sistema democrático como país y lo que se pretende valorar a las mujeres a fin de que no sea víctimas de discriminación por diferentes peculiaridades.

#### 1.4.2. Justificación Teórica

En nuestra tesis de investigación se justifica teóricamente ya que se tiene presente la variable responsabilidad penal en el delito de feminicidio y como dimensiones bien jurídico protegido en la responsabilidad penal, función del tipo penal en la responsabilidad penal, elementos del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio, tipos de responsabilidad penal objetiva por el delito de feminicidio, tipos de responsabilidad penal subjetiva por el delito de feminicidio.

#### 1.4.3. Justificación Metodológica

Para lograr los objetivos del estudio, la Universidad de los Andes utilizó métodos cuantitativos destinados a explicar e identificar variables y factores de justificación normativa, además de la aplicación de la APA de la séptima edición de la norma, se revisó donde el trabajo de investigación fue original.

### 1.5. Objetivos de la investigación

#### 1.5.1. Objetivo general

Describir cómo se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

#### 1.5.2. Objetivos específicos

1.- Describir como se da el bien jurídico protegido en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

2.- Describir como se da la función del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

3.- Describir como se da el elemento del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

4.- Describir como se da el tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

5.- Describir como se da el tipo subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### 2.1.- Antecedentes

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

Marcela L (2018) en su trabajo de investigación *“Genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres”* por la Universidad de España para optar el grado de Maestro en derecho penal llego a las siguientes conclusiones:

1.- El feminicidio está conformado por el ambiente social e ideológico de masculinismo y desprecio hacia la mujer, y se normaliza la violencia contra la mujer, por la ausencia de leyes y reglamentos de política gubernamental, creando una convivencia precaria para las mujeres, poniendo en peligro vidas y fomentando todo tipo de delitos, exigimos ser aclarados y eliminados.

Padilla, M (2018) En su investigación *“Análisis y consideración de nuevas agravantes que permiten sancionar el delito de Feminicidio en el Ecuador”* para optar el grado de maestro por la Universidad de Ecuador por el cual llego a las siguientes conclusiones:

1.- La causa principal de la matanza de mujeres en el mundo se deriva de una serie de actos violentos que pasan desapercibidos y se interpreta en su mayor interpretación a factores opresivos que despiertan el temor del agresor, haciendo que la víctima quede en absoluto silencio; asimismo, el rápido aumento de los casos de abusos contra las mujeres continúa aumentando, confundiendo los tipos de delitos de feminicidio, de ahí que la norma constitucional y demás leyes derivadas de la Carta Magna, deban ser consecuentes con los tratados y convenciones internacionales. Deberes constitucionales cuando se analizan desde el orden jerárquico de la norma.

##### 2.1.2.- Antecedentes Nacionales

Honorio, M (2018), en su investigación *“La violencia familiar como supuesto jurídico del tipo penal del delito de Femicidio”* Universidad de San Martín de Porres para optar el grado de maestro por el cual llegó a las siguientes conclusiones:

1.- En otras palabras, la pregunta es si la violencia doméstica debería incluirse como un requisito legal para el delito de femicidio. Este tipo de violencia doméstica ocurre dentro de una relación entre un perpetrador y una víctima, y las mujeres se convierten en víctimas de violencia a manos de aquellos con quienes tienen una relación emocional. Por otro lado, el femicidio es el abuso de la mujer hasta el delito de femicidio, lo que llevó al Estado a considerar la violencia doméstica como un elemento legal del femicidio, previsto en el artículo 108 - B del Código Penal.

Rubio, P (2019) en su trabajo *“La violencia contra la mujer y el femicidio contra la mujer en el Distrito Judicial de Huánuco”* por la Universidad de Huánuco para optar el grado académico de maestro en derecho penal por el cual llegó a las siguientes conclusiones:

1.- La violencia contra las mujeres dentro de la familia es una de las principales causas de femicidio y viola sistemáticamente los derechos fundamentales de las víctimas protegidos por la Constitución Política del Estado, incluido el bienestar humano.

Mendoza, R (2018) en su investigación *“Violencia familiar es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete a la víctima”* por la Universidad de Huancavelica para optar el grado de maestro de derecho penal por el cual llegó a las siguientes conclusiones:

1.- Ya sea intencionalmente abusar, lastimar, manipular u otras acciones que amenacen a las personas, según esta definición, la violencia comienza con un acto de provocación acompañado de una intención de dañar.

Agurto, R y Huaccha C. (2019) en su investigación *“Violencia familiar que afecte gravemente la vida, el cuerpo, la integridad física y psicológica o la libertad”* por la Universidad de Trujillo para optar el grado de maestro de derecho penal por el cual llegó a las siguientes conclusiones:

1.- Violencia intrafamiliar es todo acto que atente gravemente con la vida, el cuerpo, la integridad o la libertad del bienestar físico y psíquico, cause un daño grave a la personalidad de la víctima por los estereotipos socioculturales, patriarcales y masculinos que prevalecen en nuestra sociedad y excluye el sexo femenino.

2.- Que, el tipo de delito que se refiere al feminicidio sin restricción, ya no se limita a la presencia de una relación conyugal, la convivencia o su terminación por razón de su configuración, incluyendo el parentesco, incluyendo descendencia, descendencia y colateral. El motivo de su inclusión es que, tanto en las relaciones sentimentales como en las familiares, es posible incumplir voluntariamente la obligación de protección y cuidado de uno mismo garantizada activamente por el sujeto.

Ajsac, C (2019) en su tesis “*Delito de feminicidio y otros tipos de violencia contra la mujer*” por la Universidad de Ayacucho para optar el grado de maestro en derecho penal llego a las conclusiones:

- 1.- Que, una forma extrema de violencia contra la mujer que se manifiesta únicamente por su género y es cometida por un hombre.
- 2.- Que la causa subyacente de esta violenta violación de los derechos humanos se basa en la diferencia de poder que existe entre hombres y mujeres.
- 3.- El feminicidio de esta mujer no es visto como un crimen pasional sino como resultado de las relaciones de poder, de dominación de quienes se creen superiores a las mujeres.

La contradicción fundamental radica en el hecho de que el feminicidio no se considera un delito específico contra la vida de las mujeres sino una violación de sus derechos humanos, ya que conlleva la pérdida de vidas, que se convierten en intereses legítimos primarios.

En los últimos años, la policía o el poder judicial han comenzado a registrar los delitos de feminicidio, considerados individuales.

4.- El feminicidio no es una forma específica de sanción en nuestra normativa sobre violencia de género contra las mujeres.

## 2.2.- Bases teóricas o científicas.

Por otro lado, tenemos a Diana Russell (1976) antes de que la Corte Internacional de Justicia inventara la palabra “matar mujer” para referirse al delito de feminicidio por su condición, luego en 1992, Diana Russell y Jill Radford lo dejaron claro que el delito de feminicidio es el resultado final de una cadena creciente de violencia con formas de abuso psicológico, físico y sexual contra las mujeres.

Que en Perú en el 2011, se modificó el artículo 107 de la Ley N° 28819 del Código Penal, incorporando por primera vez el delito de matar a una mujer en su contexto íntimo, el cual quedó limitado a los casos de parricidio.

Eso también fue en 2013, con el objetivo de prevenir, sancionar y abolir el feminicidio, mediante la Ley N° 30068, el Código Penal y el Código de Ejecución de Sentencias Penales, los cuales fueron reformados y adicionados con el artículo 108 -B, así lo definen como delito de feminicidio, en el contexto de violencia doméstica, coacción o acoso sexual, abuso de poder y discriminación, y penas más severas en caso de acoso sexual.

En él, para Carcedo Cabañas (2010), el delito de feminicidio es una expresión extrema y homicida de la violencia contra las mujeres. Así, este tipo de violencia se dirige a mujeres de todas las edades y se deriva de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, y ocurre tanto en el sector privado como en el público. Mendoza (2011) argumenta que el feminicidio tiene sus raíces en el apoyo a la mujer y va desde el feminicidio hasta el suicidio, los efectos de la agresión o marginación, y los comportamientos potencialmente dañinos y el abandono, la misma causa en última instancia proviene del delito de feminicidio, sin discriminación alguna.

Que entre 2009 y 2015, el MINSA elaboró un plan nacional para combatir las agresiones contra las mujeres, el cual establece que el feminicidio es la muerte del sexo femenino en el contexto definido, impulsado por una serie de conductas agresivas y discriminatorias por razón de género femenino.

Esto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 108 - B del Código Penal, indica que la persona que comete el delito de feminicidio es considerada una persona que pone en peligro la vida del sexo femenino por esta condición de género.

Según Vásquez (2009), existen tres tipos de feminicidio: El delito de feminicidio se divide en el feminicidio de la mujer infante y el feminicidio de la mujer doméstica, por lo que somos culpables de asesinar a las mujeres sexuales, divididos en organizados y desorganizados y terminamos teniendo una relación que mata a las mujeres. Indica que un ataque a una mujer no sería la intención del agresor, sino que representa a la mujer muerta.

Que la teoría de Zaffaroni (1989) sostiene que la disponibilidad de un individuo a un objeto, protegido por el Estado, manifiesta sus beneficios a través del castigo de las conductas que lo afectan.

Este, cuenta con la doctrina de Sergi Cardenal Motraveta (2002), según la cual postula que la creación de un riesgo al bien jurídico protegido puede hacerse directamente en el resultado, es decir, sin intervención posterior de terceros o sin intervención de terceros, lo hace típico.

Según Santiago Mir Puig (2003), opina que la capacidad de controlar las acciones es diferente a la capacidad de controlar la voluntad, que es también la capacidad de controlar las acciones maliciosamente hechas con las propias manos.

Por otro lado, Josué Fossi (2016) sostiene que un acto externo es realizado por una persona y se expresa a partir del verbo matar, dañar, sustraer, ocultar, etc. Este, según Urs Kindahuser (1991), acepta únicamente la función pragmática de distinguir entre reglas de comportamiento y reglas de atribución.

Que, según Verga Danemar (2020) señala que “la responsabilidad penal consta de dos elementos, la voluntad y la conducta, también indica esta responsabilidad penal” lo que responde al principio de “nulidad penal”, premisa que esencialmente significa que un sujeto es responsable de sus actos; y como regla, este sujeto es responsable de sus acciones.

Según Castillo Aparicio (2014), el bien jurídico a proteger en el delito de feminicidio es el derecho de una persona a vivir de forma independiente. Aunque cabe señalar que aquí se protege la vida independiente de la mujer, que está sujeta a discriminación y dependencia implícita de la violencia de la que es víctima.

Salinas Siccha (2008) en Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, pretende proteger la vida con el derecho a ser protegido por la ley. Su objetivo es proteger la vida humana independiente, entendida desde el punto de vista de la naturaleza y la biología. Es decir proteger la vida humana de las personas, entendida según nuestro sistema, desde el nacimiento hasta la muerte.

Que, en el delito de feminicidio, el derecho a ser protegido por la ley es ciertamente la vida de la mujer, por lo que la decisión del legislador de identificar el carácter típico del delito de violencia de género, lo único que logra es reducir la posibilidad de análisis y castigo de estos delitos, porque minimiza la gravedad de la conducta, resta importancia a la vida como bien jurídico primario y esencial. Que la función del tipo de pena es de carácter político-penal, según la cual su contenido debe cumplir con la función intrínseca de la ley penal en el marco del modelo estatal: social y democrático; en el caso actual, sobre esa base, es necesario precisar las principales funciones del derecho penal.

Esto, según Günser Stratenwerth (2014) demuestra que el concepto de tipo se refiere únicamente a las circunstancias de hecho que sustentan el delito. Naturalmente, su núcleo debe

ser el delito de acción, que describe la acción prohibida. Sin embargo, las acciones tienen un exterior y un interior. Por esta razón, los requisitos específicos del tipo deben clasificarse en aquellos que son específicos del comportamiento externo y aquellos que no lo son. En consecuencia, hay una distinción entre el tipo objetivo y el tipo subjetivo.

Este, según Javier Villa Stein (2015) afirma que la conducta humana, para convertirse en delincuente, “debe reunir las características descritas en uno o más supuestos del modelo contenidos en la categoría de delito y pena”. Estas suposiciones estereotipadas sobre el comportamiento se denominan tipos criminales. También clasifica las categorías de la siguiente manera:

Por modo de acción (resultado simple y tipos de actividad, tipos de acción y omisión, medios determinantes y tipos de resultado, tipos de acción, acciones múltiples y alternativas).

Según Velásquez Fernando (2009), los descriptores de elementos delictivos son elementos descriptivos del tipo tales como: estados o procesos del mundo real, físicos o espirituales, que cualquiera puede conocer sin demasiado esfuerzo; y los factores normativos, como los procedimientos que sólo pueden determinarse mediante una evaluación adecuada de la situación real, al exigir que la evaluación sea realizada por un juez, implican un grado sustancial de indeterminismo y subjetividad.

Según J. Machicado (2010), consideran los elementos constitutivos de un delito como requisito previo para que un acto humano voluntario sea considerado delito, por lo tanto, para estas concepciones, el delito es el comportamiento humano muchas veces ilegal, delictivo y punible con delito.

De ello se desprende que Mezger (1935) menciona que cuando se viola la presunción contenida en la ley penal, el acto o delito debe caer dentro del ámbito de lo que la ley califica como delito, es decir, que el acto delito debe corresponder al tipo de delito “es lo que domina la teoría del tipo delictivo”.

Este, según Johnny Castillo Aparicio (2013), Destaca que en términos del tema positivo, es cualquier persona, necesariamente del sexo masculino, que comete el delito de asesinar a una mujer cuando se encuentra en uno de los contextos previstos por la ley penal para el delito de este mal.



La conducta realizada por el agente está contenida en el evento descrito por el verbo dominante “matar” y por la relación causal fenomenológica entre la conducta y el resultado típico.

Asimismo, en el sujeto pasivo sólo la mujer puede ser víctima de feminicidio.

Por otro lado, este último afirma que la atribución subjetiva requiere "engaño", que incluye la conciencia de lo que será el momento de la percepción, así como la voluntad, es decir, la decisión de actuar, y para el delito de feminicidio, existe nada más que saber que estás matando y queriendo matar.

## 2.2.- Marco Conceptual (De las variables y dimensiones)

Responsabilidad penal en el delito de feminicidio.

- Esta responsabilidad penal tiene su nombre porque implica la aplicación de una pena, es decir, la pena es proporcional al delito cometido.

Los bienes jurídicos están protegidos de la responsabilidad penal por feminicidio.

- Los bienes jurídicos son esenciales y fundamentales para la existencia común, incluyendo aspectos individuales, colectivos e institucionales que contribuyen a los procesos relacionales del individuo dentro de su comunidad y al sistema.

El papel del tipo de delito en la responsabilidad penal por feminicidio.

- Su función es individualizar el comportamiento humano relacionado con el delito.

Elementos delictivos en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio.

- Que conducta, tipicidad, ilegalidad, culpabilidad y punibilidad son los cinco elementos que, con este exacto orden lógico, integran el concepto de dogma.

Tipo objetivo de delito en términos de responsabilidad penal por delito de feminicidio.

- Que sean elementos puramente típicos que la ley utiliza para calificar la conducta.

Tipo de responsabilidad penal subjetiva en el delito de feminicidio.

- El factor más importante es el fraude.

## **CAPITULO III**

### **HIPOTESIS**

#### 3.1.- Hipótesis general

La responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 es alta.

#### 3.2.- Variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones Concepto	Indicadores	Ítem	Escala de medición
Responsabilidad penal en el delito de feminicidio	Esta responsabilidad penal tiene su nombre porque implica la aplicación de una pena, es decir, la pena es proporcional al delito cometido.	Carcedo Cabañas (2010), el delito de feminicidio es una expresión extrema y homicida de la violencia contra las mujeres. Así, este tipo de violencia se dirige a mujeres de todas las edades y se deriva de relaciones de poder históricamente	El bien jurídico protegido		1. ¿Se efectúa en el expediente la denuncia formulada por el fiscal?	Escala: 1=Siempre 2= A veces 3= Nunca
					2. ¿Se efectúa en el expediente que el juez toma en cuenta la vida humana independiente?	
					3. ¿Se efectúa en el expediente el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de la víctima?	
					4. ¿De acuerdo al expediente, la tipificación del delito de feminicidio logró controlar la posible denominación masculina sobre la mujer en la provincia de Satipo?	
	Los bienes jurídicos están	Función del tipo penal		1. ¿Se consideran aspectos positivos en el Art. 108-B del delito de feminicidio comprendido en el Código Penal Peruano vigente?		
				2. ¿De acuerdo al expediente, en referencia a la conducta del autor del delito la pena privativa de libertad debe ser más drásticas?		
				3. ¿En el caso del docente figurado en el delito de feminicidio, cree usted que los medios masivos de comunicación pueden estropear la labor del fiscal?		

<p>protegidos de la responsabilidad penal por feminicidio.</p> <p>- Los bienes jurídicos son esenciales y fundamentales para la existencia común, incluyendo aspectos individuales, colectivos e institucionales que contribuyen a los procesos relacionales del individuo dentro de su</p>	<p>desiguales entre hombres y mujeres, y ocurre tanto en el sector privado como en el público.</p>	<p>Elementos del tipo penal</p>		<p>1. ¿Se efectúa en el presente expediente, el ordenamiento normativo que requiere el delito de feminicidio podría interferir, si se encuentra debidamente determinado en nuestro ordenamiento jurídico penal?</p>	
				<p>2. De acuerdo al expediente ¿Cree usted que debe darse una debida valoración probatoria por parte del juez respecto al elemento normativo que requiere el delito de feminicidio para su configuración?</p>	
				<p>3. En el expediente ¿Es necesario dar a conocer los fundamentos de hechos respecto al vínculo entre la víctima y el agresor, para considerar la condena del autor del delito?</p>	
	<p>Tipo penal objetivo</p>		<p>1. ¿En el presente expediente, cree usted que es suficiente la tipificación del delito de feminicidio en el ámbito penal?</p>		
			<p>2. ¿Considera usted que en la Provincia de Satipo se debe dar a conocer los factores de riesgo de violencia familiar frente a actos de violencia de género?</p>		
			<p>3. ¿Considera usted que en la Provincia de Satipo se ha dado a conocer como charlas, notas informativas, etc. para disminuir el índice delictivo, a pesar de la tipificación de feminicidio en el Código Penal?</p>		

	comunidad y al sistema.				4. ¿De acuerdo al presente expediente cree usted que se ha dictado medidas previas para evitar factores de riesgo a la familia?	
			Tipo penal subjetivo		1. En el expediente, ¿Usted tiene conocimiento que la tipificación en el delito de feminicidio vulnera el principio de igualdad ante la ley?	
				2. ¿Considera usted que en la provincia de Satipo se debe implementar medidas de carácter social y jurídico?		
				3. De acuerdo al expediente, ¿Considera que se ha construido la figura delictiva del feminicidio basado en una relación de superioridad del hombre frente a la mujer?		
				4. ¿En el expediente, se evidencia la vulneración del principio de igualdad?		

## **CAPITULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1 Método de Investigación**

La investigación uso el método científico, para probar y contrastar la hipótesis propuesta.

Como señalan Palomino, Peña, Zevallos & Orizano (2015, p.103) que: “El método científico incluye, formula y define los métodos, técnicas y procedimientos a seguir en el desarrollo de un protocolo de investigación”.

El método científico sobre la base de respetar las etapas científicas, desde la observación de variables hasta la aplicación de herramientas con el propósito de crear nuevo conocimiento con rigor científico de estudio, ya que se considera un método descriptivo, con el propósito de explicar detalladamente las características de las variables de investigación, a través de este método de forma cuantitativa se recopilan y ordenan los datos recogidos de la herramienta, se ordenan, se analizan los resultados para luego interpretarlos y presentar las conclusiones.

#### **4.2 Tipo de Investigación**

Según Bernal (2010, p. 120) señaló que:

“Para sus fines, es un tipo de investigación aplicada porque su finalidad es potenciar el conocimiento y la comprensión de los fenómenos educativos”.

Por su finalidad y naturaleza, la encuesta es de tipo encuesta cuantitativa, ya que se realizarán estudios de expedientes judiciales relativos a la responsabilidad penal en el delito de feminicidio.

#### **4.3 Nivel de Investigación**

Según Tamayo y Tamayo (2008, p. 58) “incluye la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza y procesos reales de los fenómenos. Se pone énfasis en las conclusiones dominantes o la forma en que una persona, grupo, institución o cosa", comportamiento o función en el presente.

Su alcance o nivel es investigación descriptiva - explicativa, ya que se observarán y estudiarán los autos referentes a la responsabilidad penal por femicidio ante el Juzgado Unitario de la Provincia de Satipo 2021, por lo que se procederá a su descripción y a su explicación.

#### 4.4 Diseño de la Investigación

Como señala Hernández (2003, p. s/n) que: “El término diseño se refiere al plan o estrategia ideada para obtener la información deseada”.

A continuación tenemos que conocer los diferentes tipos de diseños que existen para poder aplicar el mejor de ellos, dependiendo de la investigación realizada, el diseño de la presente investigación es no experimental, ya que no se trata de manipular variables. Así como es simplemente descriptivo, se observa el comportamiento de la variable 1 Donde:

M = Muestra

O<sub>1</sub> = Variable 1

#### 4.5 Población y muestra

Población:

Como señalan Deza & Muñoz (2012, p.54) que: “Se considera una población a un conjunto de fenómenos que necesitan ser estudiados pero que tienen una característica común”.

Considerando la cita anterior, nuestra población está compuesta por 20 abogados de la provincia de Satipo.

Muestra:

Como señala Hernández (2008, p. 562) que: "La muestra se considera un subconjunto de la población, considerada para el desarrollo del estudio".

Como Morice (1994, p. 135) “Especifica el conjunto de unidades a extraer de una población previamente definida, de acuerdo a un plan de levantamiento dado y sobre las cuales se planifican las observaciones en el levantamiento”.

Así como también Morice (1994, p. 135) “Se refiere al grupo de unidades extraídas de una población, definida previamente, de acuerdo con un plan de sondeo dado y sobre las cuales se realizaron las observaciones previstas en la encuesta”.

En general, cualquier encuesta requiere que el investigador seleccione una muestra representativa de su investigación para llegar al patrón de muestreo apropiado, la muestra utilizada en esta encuesta fue de 20 abogados.

#### 4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

##### 4.6.1 Técnicas

Según Briones (2002, p.51) señala que:

Las encuestas, uno de los tipos de investigación social cuantitativa más utilizados, son un método de recopilación de información a través de preguntas orales o escritas formuladas a un grupo o muestra de personas que exhiben ciertas características del problema de investigación.

##### 4.6.2 Instrumentos

Según López y Fachelli (2015, p.8) señala que:

“La recolección de datos se hizo a través de un cuestionario, una herramienta de recolección de datos (medición) y un formulario de protocolo para hacer preguntas (cuadrilla de suscripción).

Entrevista: Se elaborará guía de entrevista para tomar conciencia en torno al tema de investigación con el fin de organizar y analizar los datos obtenidos.

Encuesta: A través de la cual, se recabará información para conocer las opiniones y valoraciones de los sujetos de investigación como jueces, abogados, imputados y las víctimas que resulten penalmente responsables por el delito de femicidio en la Provincia de Satipo 2021, el uso para este fin tiene como efecto procedimientos de interrogación estandarizados que aseguran la integridad de los datos registrados.

#### 4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Según Palella y Martins (2003, p.258) señala que:

“En este apartado se describen las distintas operaciones a las que estarán sujetos los datos o respuestas obtenidos:



Clasificar, registrar, tabular y codificar según corresponda. En cuanto al análisis, identificaremos las técnicas lógicas o estadísticas utilizadas para descifrar qué están revelando los datos recopilados.

Utilizamos la técnica de rastreo para expresar porcentaje, es decir, recopilar toda la información sobre responsabilidad penal por el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

#### 4.8 Aspectos éticos de la Investigación

Se realizó la encuesta a los abogados especialistas a fin de que respondan las interrogantes sobre responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

## CAPITULO V

### RESULTADOS

#### 5.1 Descripción de resultados

Se adjunta la respuesta del trabajo de investigación acerca de responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

##### 5.1.1 Análisis e interpretación de la variable responsabilidad penal en el delito de feminicidio.

A) Estudio descriptivo de la variable: Responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

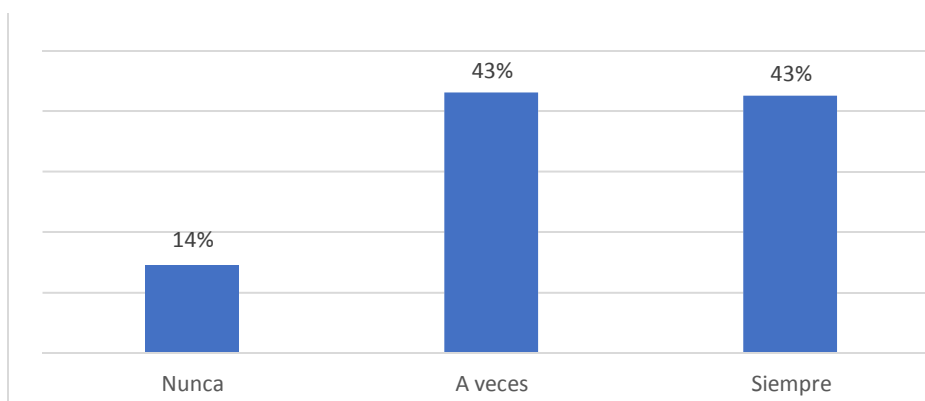
La variable en bien jurídico protegido en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio, función del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio, elementos del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio y tipo subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio.

Tabla 1 Responsabilidad penal en el delito de feminicidio

<b>Criterios</b>	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	52	14%
A veces	155	43%
Siempre	153	43%
Total	360	100%

Fuente: Elaborado por el autor a partir de la encuesta.

Figura 5 Responsabilidad penal en el delito de feminicidio



Fuente Taba 1

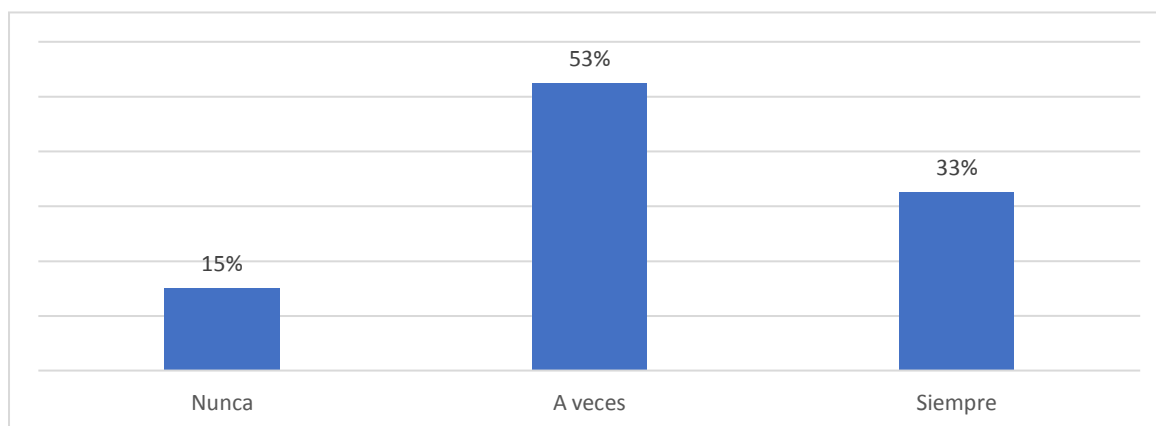
Interpretación: En la tabla 1 y figura 5 da como resultado que la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021, los entrevistados dan a conocer que el 43% por el cual dice que siempre se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio, hay otra opinión que el 43% que dicen que a veces se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio y nunca 14 % se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio.

Tabla 2 El bien jurídico protegido

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	12	15%
A veces	42	53%
Siempre	26	33%
Total	80	100%

Fuente: Elaborado por el autor a partir de la encuesta.

Figura 6 Bien jurídico protegido



Fuente Tabla 2

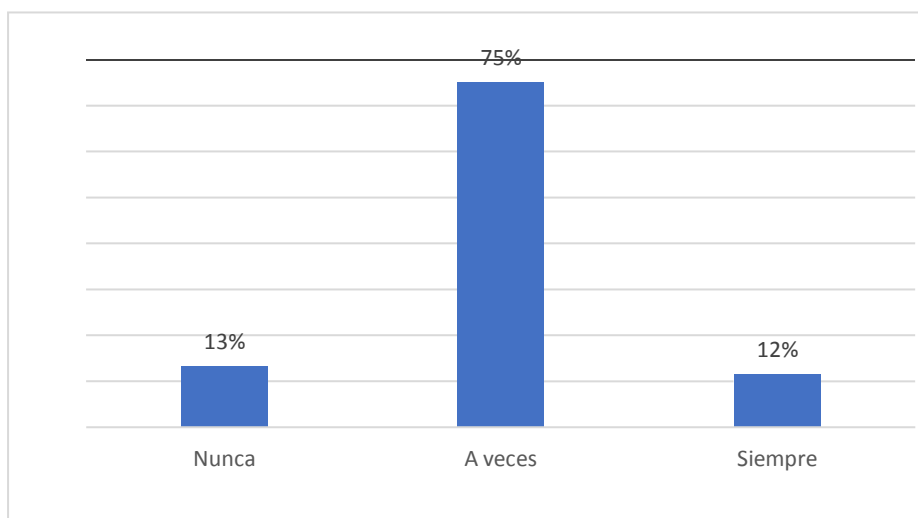
Interpretación: La tabla 2 y figura 6 interpreta el bien jurídico protegido en el delito de femicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021, los abogados consultados bajo la encuesta manifiestan que el 33% por el cual dice que siempre se da el bien jurídico protegido en el delito de femicidio, hay otra opinión que el 53% que dicen que a veces se da el bien jurídico protegido en el delito de femicidio y nunca 15 % se da el bien jurídico protegido en el delito de femicidio.

Tabla 3. Función del tipo penal

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	8	13%
A veces	45	75%
Siempre	7	12%
Total	60	100%

Fuente: Elaborado por el autor a partir de la encuesta.

Figura 7 Función del tipo penal



Fuente Tabla 3

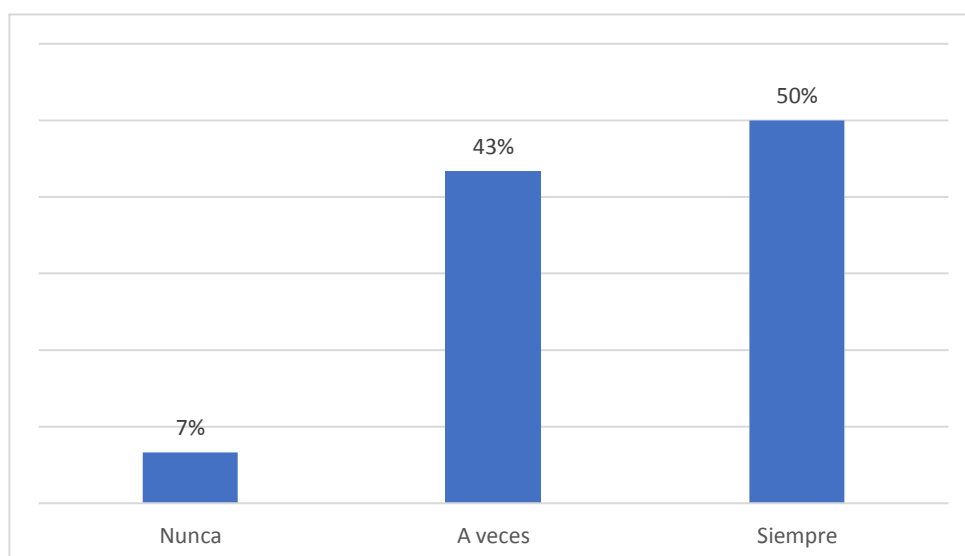
Interpretación: La tabla 3 y figura 7 representa la función del tipo penal en el delito de femicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021, los abogados consultados bajo la encuesta manifiestan que el 12% por el cual dice que siempre se da la función del tipo penal en el delito de femicidio, hay otra opinión que el 75% que dicen que a veces se da la función del tipo penal en el delito de femicidio y nunca 13% se da la función del tipo penal en el delito de femicidio.

Tabla 4 Elementos del tipo penal

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	7%
A veces	26	43%
Siempre	30	50%
Total	60	100%

Fuente: Elaborado por el autor a partir de la encuesta.

Figura 8 Elementos del tipo penal



Fuente Tabla 4

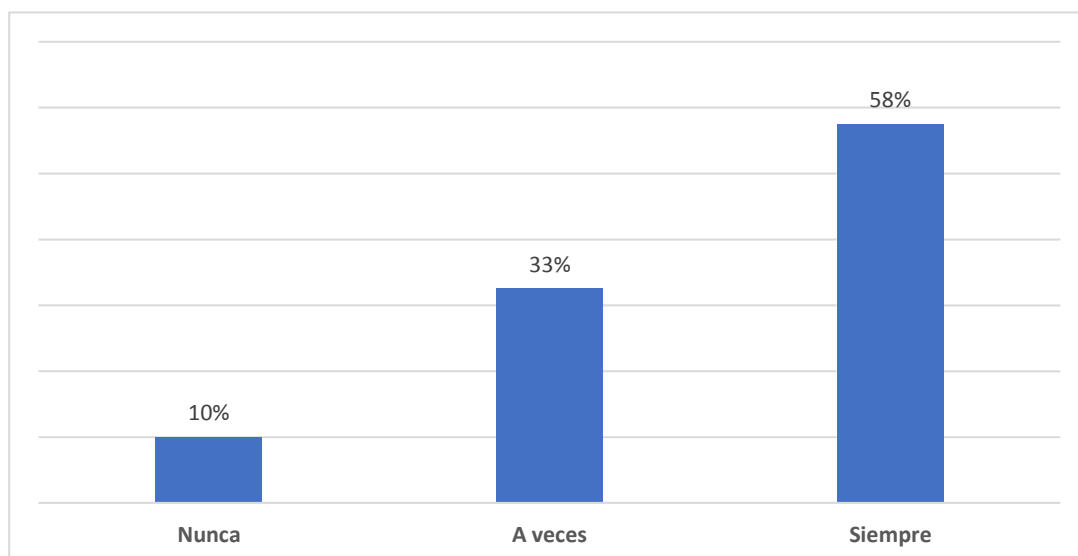
Interpretación: Que, a la vista se tiene la tabla 4 y figura 8 donde los resultados permiten describir cómo se da los elementos de tipo penal en el delito de femicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021, los abogados consultados bajo la encuesta manifiestan que el 50% por el cual dice que siempre se da los elementos del tipo penal en el delito de femicidio, hay otra opinión que el 43% que dicen que a veces se da los elementos del tipo penal en el delito de femicidio y nunca 7% se da la los elementos del tipo penal en el delito de femicidio.

Tabla 5 Tipo penal objetivo

<b>Criterios</b>	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	20	25%
A veces	16	20%
Siempre	44	55%
Total	80	100%

Fuente: Elaborado por el autor a partir de la encuesta.

Figura 9 Tipo penal objetivo



Fuente Tabla 5

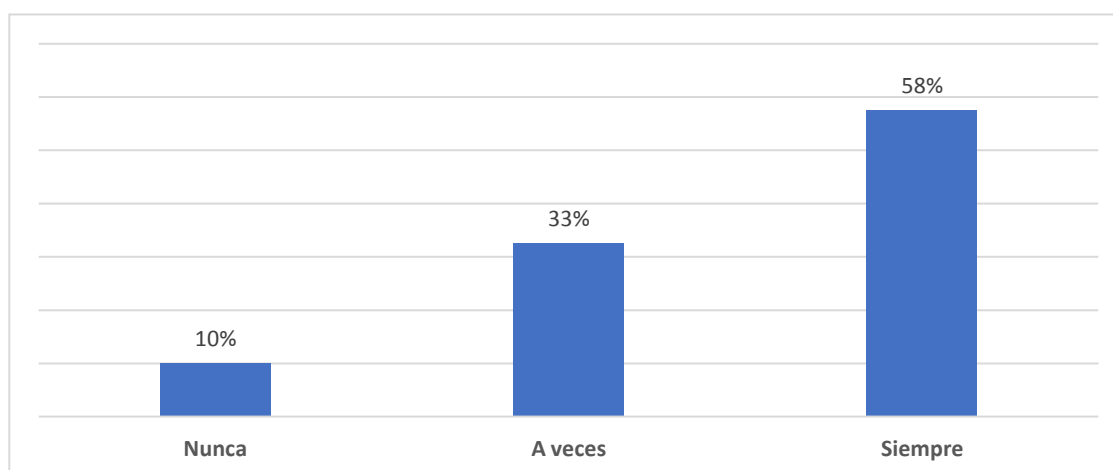
Interpretación: Que, a la vista se tiene la tabla 5 y figura 9 donde los resultados permiten describir cómo se da el tipo penal objetivo en el delito de femicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021, los abogados consultados bajo la encuesta manifiestan que el 58% por el cual dice que siempre se da el tipo penal objetivo en el delito de femicidio, hay otra opinión que el 33% que dicen que a veces se da el tipo penal objetivo en el delito de femicidio y nunca 10% se da el tipo penal objetivo en el delito de femicidio.

Tabla 6 Tipo penal subjetivo

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	8	10%
A veces	26	33%
Siempre	46	58%
Total	80	100%

Fuente: Elaborado por el autor a partir de la encuesta.

Figura 10 Tipo penal subjetivo



Fuente Tabla 6

Interpretación: Que, a la vista se tiene la tabla 6 y figura 10 donde los resultados permiten describir cómo se da el tipo penal subjetivo en el delito de femicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021, los abogados consultados bajo la encuesta manifiestan que el 58% por el cual dice que siempre se da el tipo penal subjetivo en el delito de femicidio, hay otra opinión que el 33% que dicen que a veces se da el tipo penal subjetivo en el delito de femicidio y nunca 10% se da el tipo penal subjetivo en el delito de femicidio.

## 5.2 Contraste de hipótesis

### 5.2.1 Prueba de hipótesis estadística

1. Prueba de hipótesis: Significancia estadística.

Ho: La responsabilidad penal en el delito de femicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 es alta.

H1: La responsabilidad penal en el delito de femicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 es bajo.

2. Se aplicó la distribución  $\chi^2$  a fin de obtener chi crítico:  $\chi^2_{(0.05;8)} = 15,5073$  y el chi calculado mediante el Excel es 60.946

3. Cálculo del estadístico

El estadístico para demostrar fue la prueba de hipótesis  $\chi^2$  para una muestra.



### Estadísticos de prueba

Chi-cuadrado	60,9460 <sup>a</sup>
Gl	8
Sig. asintótica	,024

a. 12 casillas (100,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 4,2.

#### 4) Regla de decisión

Comparamos chi calculado  $x^2 = 60.946$  con chi critico  $x^2 = 15.5073$  se observa que  $x^2 \text{ Cal} > x^2 \text{ crit}$  ( $60.946 > 15.5073$ ) por tanto se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ .

#### 5) Toma de decisión:

Se concluye, que la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 es bajo.

Respecto a los objetivos específicos:

##### Objetivo específico 1

Describir como se da el Bien jurídico protegido en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Bien jurídico protegido en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Criterios	ni	Porcentaje
Bajo	52	14%
Medio	155	43%
Alto	153	43%
Total	360	100%

Interpretación: El bien jurídico protegido en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 se efectúa en un nivel medio y alto en un 43% en referencia al expediente la denuncia formulada por el fiscal, en el expediente que el juez toma en cuenta la vida humana independiente, en el expediente el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de la víctima en el expediente, la tipificación del delito de feminicidio logró controlar la posible denominación masculina sobre la mujer en la provincia de Satipo.

### Objetivo específico 2

Describir cómo se da la función del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Función del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Criterios	Ni	Porcentaje
Bajo	8	13%
Medio	45	75%
Alto	7	12%
Total	60	100%

Interpretación: La función del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 fue en el nivel medio en un 75% por las siguientes razones ya que se tomó en cuenta el Art. 108-B del delito de feminicidio en el caso del docente figurado en el delito de feminicidio.

### Objetivo específico 3

Describir Como se da el Elementos del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

El Elemento del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Criterios	Ni	Porcentaje
Bajo	4	7%
Medio	26	43%
Alto	30	50%
Total	60	100%

Interpretación: El Elementos del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 fue en un nivel alto el 50% por el cual el ordenamiento normativo que requiere el delito de feminicidio podría interferir toda vez que los fundamentos de hechos respecto al vínculo entre la víctima y el agresor considera el autor del delito.

#### Objetivo específico 4

Describir Como se da el tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Criterios	Ni	Porcentaje
Bajo	20	25%
Medio	16	20%
Alto	44	55%
Total	80	100%

Interpretación: El tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 se tuvo un nivel alto en un 55% en referencia a la tipificación del delito de feminicidio en el ámbito penal y los factores de riesgo de violencia familiar frente a actos de violencia de género.

#### Objetivo específico 5

Describir cómo se da el tipo penal subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Tipo penal subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Criterios	Ni	Porcentaje
Bajo	8	10%
Medio	26	33%
Alto	46	58%
Total	80	100%

Interpretación: El tipo penal subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 se tuvo un nivel alto en un 58% en referencia a la tipificación en el delito de feminicidio por el cual vulnera el principio de igualdad ante la ley.

### **5.3.- Discusión de resultados**

El objetivo general es describir cómo se manifiesta la responsabilidad penal por feminicidio en el Juzgado Individual Provincial de Satipo 2021. Los resultados permiten entonces describir cómo surgió la responsabilidad penal en el delito de feminicidio ante el Juzgado Único de la Provincia de Satipo en el año 2021, dijeron los abogados consultados en el marco de la investigación que el 43% dijo que la responsabilidad penal siempre se da en el delito de feminicidio.

Existe otra opinión que el 43% cree que a veces existe responsabilidad penal por el feminicidio y el 14% nunca impone responsabilidad penal por el feminicidio.

Marcela L. en su tesis sobre Genocidio contra las mujeres y ocurre cuando condiciones históricas provocan prácticas sociales que posibilitan ataques a la integridad, el desarrollo, la salud, la libertad y la vida de las mujeres, por lo que concluimos que el genocidio de las mujeres es parte de un entorno ideológico y social configurado por el machismo, la misoginia y recuperación.

La violencia contra las mujeres derivadas desde el Gobierno y las políticas gubernamentales que generan una convivencia peligrosa para las mujeres, ponen en peligro vidas y fomentan delitos que exigimos sean investigadas y erradicadas.

La doctrina Carcedo Cabañas propone que el feminicidio es una expresión extrema y asesina de violencia contra las mujeres.

Este tipo de violencia afecta, por tanto, a mujeres de todas las edades y surge de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que se dan tanto en el ámbito público como en el privado.

Que, el objetivo específico 1 es describir cómo se da el bien jurídico protegido en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Los resultados permiten así describir cómo se presentan los bienes jurídicos tutelados en el delito de feminicidio ante el Juzgado de una persona en la provincia de Satipo.

En 2021, los abogados consultados en la encuesta manifestaron que el 33% dijo que siempre se protege la propiedad como bien jurídico en el feminicidio, con otra opinión que el 53% dijo que a veces cuando se dan bienes jurídicos tutelados en el feminicidio y nunca el 15% de los bienes jurídicos tutelados en el feminicidio, no se producen feminicidios.

Padilla M. en su tesis de investigación sobre el análisis y consideración de las nuevas circunstancias agravantes que permiten sancionar el delito de feminicidio en el Ecuador, en la que concluye que la principal causa del delito de feminicidio en el mundo proviene de una serie de actos de violencia progresivos que pasan desapercibidos y se llevan a cabo en toda su extensión debido a factores opresores que atemorizan al agresor haciendo que la víctima quede en absoluto silencio; Asimismo, continúa aumentando el rápido aumento de los casos de abuso contra las mujeres, confundiendo el tipo de delito con el delito de feminicidio.

Por lo tanto, las normas constitucionales y otras leyes originadas en la Carta Magna deben ser consistentes con los tratados y convenciones internacionales relacionadas con el genocidio de mujeres o expresar un mandato constitucional cuando se analizan desde una perspectiva jerárquica de las normas.

La doctrina Carcedo Cabañas propone el feminicidio como una expresión extrema y mortal de violencia contra las mujeres.

Este tipo de violencia afecta, por tanto, a mujeres de todas las edades y surge de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que se dan tanto en el ámbito público como en el privado.

Que, el objetivo específico 2 es describir cómo se da el Función del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Los resultados por lo tanto permiten describir cómo funciona el tipo de delito en el delito de feminicidio en el Juzgado Personal Provincial de Satipo en el año 2021, dijeron los abogados consultados en la encuesta el 12% dijo que la función del tipo de delito típico es el feminicidio, otra opinión es que el 75% dijo que a veces la función del delito aparece en el delito de feminicidio y nunca el 13% de las funciones de tipo delictivo aparecen en el feminicidio.

Honorio, M en su tesis sobre la violencia intrafamiliar como hipótesis jurídica sobre el tipo de delito de femicidio, llegó a la siguiente conclusión que el problema comprende la violencia intrafamiliar como hipotética jurisprudencia en el femicidio; este tipo de violencia intrafamiliar se da en el contexto de relación entre el maltratador y la víctima, en el que la mujer es agredida por personas con las que ha tenido relaciones sentimentales. Por otra parte, el acto de matar a una mujer es un acto de maltrato a la mujer hasta el punto de matarla, lo que lleva al Estado a considerar la violencia intrafamiliar como un elemento legal del delito de matar a la mujer previsto en el artículo 108 - B del Código Penal.

Que, el doctrinario Mendoza argumenta que el delito de femicidio nace del apoyo a la mujer y se extiende desde el delito de femicidio hasta el suicidio, el impacto de la conducta agresiva o circunstancias de marginación, así como las acciones y negligencias por la misma causa darán como resultado el femicidio, sin distinción.

Que, el objetivo específico 3 es describir cómo se da el Elementos del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de femicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Que, el resultado permiten describir cómo se da los elementos de tipo penal en el delito de femicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021, los abogados consultados bajo la encuesta manifiestan que el 50% por el cual dice que siempre se da los elementos del tipo penal en el delito de femicidio , hay otra opinión que el 43% que dicen que a veces se da los elementos del tipo penal en el delito de femicidio y nunca 7% se da la los elementos del tipo penal en el delito de femicidio.

Rubio, P en su tesis sobre la violencia contra la mujer y el delito de femicidio en el partido judicial de Huánuco llegó a la siguiente conclusión, en la cual la violencia contra la mujer en el contexto familiar es la causa principal del delito, vulnerando sistemáticamente los derechos básicos de las víctimas protegidos por la Constitución Política del Estado, entre los que se encuentra la felicidad humana.

Que, el doctrinario Vásquez existen tres clases de femicidio: Femicidio Íntimo por el cual está dividido en femicidio de tipo infantil y familiar, así tenemos Matar mujeres sexuales. - Se divide en organizada y desorganizada y al final tenemos una relación que mata a las mujeres. – Indica que un ataque a una mujer no sería la intención del agresor, sino que representa a la mujer muerta.

Que, el objetivo específico 4 es describir cómo se da el Tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Que, el resultado permite describir cómo se da el tipo penal subjetivo en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021, los abogados consultados bajo la encuesta manifiestan que el 58% por el cual dice que siempre se da el tipo penal subjetivo en el delito de feminicidio, hay otra opinión que el 33% que dicen que a veces se da el tipo penal subjetivo en el delito de feminicidio y nunca 10% se da el tipo penal subjetivo en el delito de feminicidio.

Mendoza, R en su tesis sobre violencia familiar es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete a la víctima luego a la conclusión que, de manera intencional al maltrato, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra las personas, según esta definición la violencia comienza por una acción que es atendida por una acción de hacer, de provocar que viene con la intención de dañar.

Que, el doctrinario Carcedo Cabañas plantea el feminicidio como una manifestación extrema y mortal de la violencia contra las mujeres. Por lo tanto, este tipo de violencias está dirigido a mujeres de todas las edades y se deriva de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, y se produce tanto en el ámbito privado como en el público.

Que, el objetivo específico 5 es describir cómo se da el tipo subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.

Los resultados por tanto permiten describir cómo se presenta la tipología subjetiva del delito en el delito de feminicidio en el Juzgado Personal Provincial de Satipo en el año 2021, los abogados consultados en la encuesta declaran que el 58% dice que este tipo de delito siempre se considera penalmente subjetivo.

En el delito de feminicidio existe otra opinión que el 33% piensa que a veces el tipo de delito subjetivo aparece en el delito de feminicidio y nunca el 10% del tipo de delito subjetivo aparece en el delito de feminicidio femenino.

Agurto R. y Huaccha C. en su trabajo de investigación sobre violencia familiar que afecte gravemente la vida, el cuerpo, la integridad física y psicológica o la libertad luego a las siguientes conclusiones donde violencia intrafamiliar todo acto que cause un daño grave a la vida, al cuerpo, a la integridad física y psíquica o a la libertad que atente gravemente contra la

personalidad de la víctima, motivado por los estereotipos socioculturales, patriarcales y culturales machistas dominantes en nuestra sociedad que desprecian y excluye el sexo femenino.

Que, el tipo penal referida al feminicidio íntimo sin restricciones, ya no se limita a la presencia de una relación marital, la convivencia, o su extinción por razón de su configuración, incluyendo incluso el parentesco incluyendo descendencia, descendencia y colateral. El motivo de su inclusión es que, tanto en las relaciones afectivas como familiares, es posible el incumplimiento voluntario de la obligación de protegerse y cuidarse.

Ajsac, C en su tesis sobre delito de feminicidio y otros tipos de violencia contra la mujer por el cual llega a la siguiente conclusión que una forma por demás extrema de cómo se manifiesta la violencia hacia una mujer solamente por el hecho de su género y que es llevada a cabo por un hombre.

Que, el doctrinario Zaffaroni considera que la disponibilidad de un individuo a un bien, protegido por el Estado, demuestra su interés a través de la calificación penal del hecho que le afecta, por otra parte, Sergi Cardenal Motraveta plasma que la creación de un riesgo para los bienes legítimos protegidos que puede llevarse a cabo directamente en consecuencia, es decir, sin intervención adicional de un tercero o sin la intervención habitual de un tercero padre.



## CONCLUSIONES

1.- Que, se describió que la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 por el cual manifiestan que el 43% por el cual dice que siempre se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio, hay otra opinión que el 43% que dicen que a veces se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio y nunca 14% se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio, cuya discrepancia hallada entre la teoría y la investigación no es plausible al hecho concreto.

2.- Que, se describió que el bien jurídico protegido en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 por el cual responden que el 33% por el cual dice que siempre se da el bien jurídico protegido en el delito de feminicidio, hay otra opinión que el 53% que dicen que a veces se da el bien jurídico protegido en el delito de feminicidio y nunca 15 % se da el bien jurídico protegido en el delito de feminicidio.

3.- Que, se describió que la función del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 por el cual manifiestan que el 12% por el cual dice que siempre se da la función del tipo penal en el delito de feminicidio, hay otra opinión que el 75% que dicen que a veces se da la función del tipo penal en el delito de feminicidio y nunca 13% se da la función del tipo penal en el delito de feminicidio. Teniendo como el objetivo de la investigación razones suficientes para incriminar el 75% de actos criminatorios del delito de feminicidio que muchas veces los hechos no son de conocimiento público.

4.- Que, se describió que el elemento del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 por el cual manifiestan que el 50% por el cual dice que siempre se da los elementos del tipo penal en el delito de feminicidio, hay otra opinión que el 43% que dicen que a veces se da los elementos del tipo penal en el delito de feminicidio y nunca 7% se da los elementos del tipo penal en el delito de feminicidio, ciertamente en los delitos de feminicidio se dan los elementos típicos, aceptando que el delito en curso, cometidos en la Provincia de Satipo es alta.

5.- Que, se describió que se da el tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 por el cual manifiestan que el 58% por el cual dice que siempre se da el tipo penal subjetivo en el delito de feminicidio,

hay otra opinión que el 33% que dicen que a veces se da el tipo penal subjetivo en el delito de feminicidio y nunca 10% se da el tipo penal subjetivo en el delito de feminicidio.

6.- Que, se describió que se da el tipo subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 donde manifiestan que el 58% por el cual dice que siempre se da el tipo penal subjetivo en el delito de feminicidio, hay otra opinión que el 33% que dicen que a veces se da el tipo penal subjetivo en el delito de feminicidio y nunca 10% se da el tipo penal subjetivo en el delito de feminicidio, las contradicciones expuestas, no siempre se dan de carácter público, lo que impide obtener un resultado más significativo.

## RECOMENDACIONES

1.- Que los administradores judiciales que tramiten casos de femicidio deben observar desde una perspectiva de género la situación específica de la mujer abusada observando sus actos previos de violencia de género resultó ser víctima del abusador; por lo tanto, los operadores forenses deben ser cautelosos con las consecuencias cuando no aplican correctamente los resultados.

2.- Recomendar a los ejecutivos judiciales aplicar la norma desde una perspectiva de género, unificar los criterios a la hora de tipificar los delitos, lograr resultados que generen efectos jurídicos, en razón de ello, la violencia de género antes de su puesta en práctica es objeto de investigación.

3.- Recomendar a los organismos judiciales aplicar la aplicación de prueba corroborativa y prueba reforzada para determinar la responsabilidad penal por el hecho de matar a mujeres en ausencia de cadáver, y al mismo tiempo investigar en el futuro con base en los resultados, a fin de vincular la evidencia de los hechos y las acciones colectivas, porque no se pueden tolerar actos delictivos porque los cuerpos de las víctimas ya no están allí.

Para ello, se les invita a ampliar su pensamiento respecto de la evidencia científica que les servirá de apoyo para motivar sus decisiones.

4.- Por lo tanto, se recomienda a las autoridades judiciales y litigantes realizar una valoración psiquiátrica, testimonio de la víctima, otros testigos sobre la conducta y valoración del agresor en relación al género femenino.

5.- Invitar a policías, fiscales y autoridades judiciales a intervenir en casos de flagrante delito o denuncia después de que la víctima crea que ha sido violada, porque la intervención temprana y oportuna puede haber asegurado la salud y la supervivencia de la víctima en la sociedad.

6.- Se recomienda a las autoridades judiciales valorar razonablemente las pruebas presentadas por los fiscales y ejecutores civiles cuando se demuestre que el acto de matar a la mujer fue incorporado a las circunstancias del delito, las circunstancias agravantes están previstas en el código penal, en el artículo 108 – B.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Marcela L (2018) en su tesis sobre *“Genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres”* por la Universidad de España.

Padilla, M (2018) En su tesis de investigación *“Análisis y consideración de nuevas agravantes que permiten sancionar el delito de Femicidio en el Ecuador”* para optar el grado de maestro por la Universidad de Ecuador.

Honorio, M (2018), en su tesis *“La violencia familiar como supuesto jurídico del tipo penal del delito de Femicidio”* por la Universidad de San Martín de Porres.

Rubio, P (2019) en su tesis *“La violencia contra la mujer y el feminicidio contra la mujer en el Distrito Judicial de Huánuco”* por la Universidad de Huánuco.

Mendoza, R (2018) en su tesis *“Violencia familiar es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete a la víctima”* por la Universidad de Huancavelica.

Agurto, R y Huaccha C. (2019) en su trabajo de investigación *“Violencia familiar que afecte gravemente la vida, el cuerpo, la integridad física y psicológica o la libertad”* por la Universidad de Trujillo.

Ajsac, C (2019) en su tesis sobre *“Delito de feminicidio y otros tipos de violencia contra la mujer”* por la Universidad de Ayacucho.

Diana Rusell (1976) en su libro de derecho *“El feminicidio al referirse por su condición de tal”*.

Carcedo Cabañas (2010) en su libro de derecho *“El feminicidio como una manifestación extrema y mortal de la violencia contra las mujeres”*.

Mendoza (2011) en su libro jurídico *“El feminicidio que proviene del sostenimiento de las mujeres”*.

Vásquez (2009) en su colección jurídica *“El feminicidio Íntimo por el cual está dividido en feminicidio de tipo infantil y familiar, así tenemos el feminicidio Sexual”*.

Zaffaroni (1989) en su libro de derecho *“Protegida por el Estado, que revela su interés mediante la tipificación penal de conductas que le afecten”*.

Sergi Cardenal Motraveta (2002) en su colección jurídica *“La creación de un riesgo para el bien jurídico protegido que puede realizarse directamente en el resultado”*.

Santiago Mir Puig (2003) en su libro de derecho *“La postura que el dominio de la acción que distingue del dominio de la voluntad”*.

Josué Fossi (2016) en su colección jurídica *“Conducta exterior realizada por una persona y se expresa a partir de un verbo matar, dañar, sustraer, ocultar”*.

Urs Kindahuser (1991) en su libro de derecho *“La función pragmática para la diferenciación entre reglas de comportamiento y reglas de imputación”*.

Verga Danemar (2020) en su libro de derecho *“La responsabilidad penal consta de dos elementos como son la voluntad y la conducta, asimismo indica que la responsabilidad penal”*.

Castillo Aparicio (2014) en su libro de derecho *“El bien jurídico protegido en el delito de feminicidio es la vida humana independiente”*.

Salinas Siccha (2008) en su libro de derecho *“Delitos contra la vida el cuerpo y la salud por el cual se pretende tutelar la vida con el bien jurídico protegido”*.

Günser Stratenwerth (2014) en su libro de derecho *“Las circunstancias de hecho que fundamentan el ilícito”*.

Javier Villa Stein (2015) en su colección jurídica *“El comportamiento humano y los supuestos paradigmáticos contenidos en el catálogo de delitos y penas”*.

Velásquez Fernando (2009) en su libro de derecho *“Los elementos de tipo penal como elementos descriptivos del tipo”*.

Machicado (2010) en su libro de derecho *“Elementos del delito como presupuestos para que un acto voluntario humano sea considerado como delito”*.

Mezger (1935) libro de derecho “*Infringe el supuesto hipotético contenido en la norma jurídica penal*”.

Johnny Castillo Aparicio (2013) Colección jurídico “*Sujeto activo en la acción feminicida en la ley penal para el delito*”.

Palomino, Peña, Zevallos &Orizano (2015) en su libro de metodología “*El método científico comprende, elabora, define métodos, técnicas y procedimientos*”.

Bernal (2010) libro de metodología científica “*Tipo de investigación básica Y los fenómenos sociales*”.

Tamayo y Tamayo (2008) en su libro de metodología científica “*Análisis e interpretación de la naturaleza actual y los procesos de los fenómenos*”.

Hernández (2003) en su texto de metodología “*Diseño no experimental y sus relaciones causales*”.

Deza &Muñoz (2012) en su libro de metodología “*La población y sus características común*”.

Briones (2002) en su texto de metodología “*La encuesta y la investigación social cuantitativa*”.

López y Fachelli (2015) el libro de metodología “*La entrevista como parte del instrumento cuantitativo*”.

Palella y Martins (2003) en su libro de metodología “*La técnica de recolección de información para expresar el porcentaje*”.

## ANEXOS

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

Título de la tesis:

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	MARCO TEORICO	VARIABLE DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>1.- ¿Cómo se da el Bien jurídico protegido en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021?</p> <p>2.- ¿Cómo se da el Función</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Describir cómo se da la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1.- Describir como se da el bien jurídico protegido en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.</p> <p>2.- Describir</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021 es alta.</p>	<p>Marcela L (2018) en su tesis sobre “<i>Genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres</i>” por la Universidad de España</p> <p>Padilla, M (2018) En su</p>	<p>Variable</p> <p>responsabilidad penal en el delito de feminicidio y Dimensiones Bien jurídico protegido en la responsabilidad penal</p> <p>Función del tipo penal en la responsabilidad penal,</p> <p>Elementos del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio,</p> <p>Tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio,</p> <p>Tipo subjetivo</p>	<p>Método: Científico</p> <p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación: Descriptivo simple.</p> <p>M - O</p> <p>M= Muestra</p> <p>O= Observación de la variable 1</p> <p>Población:20 Abogados encuestados</p> <p>Muestra: 20 Abogados encuestados</p> <p>Técnicas e</p>

<p>del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021?</p> <p>3.- ¿Cómo se da el Elementos del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021?</p> <p>4.- ¿Cómo se da el Tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de</p>	<p>cómo se da la función del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.</p> <p>3.- Describir como se da el elemento del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.</p> <p>4.- Describir como se da el tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de</p>		<p>tesis de investigación “Análisis y consideración de nuevas agravantes que permiten sancionar el delito de <i>Feminicidio en el Ecuador</i>” para optar el grado de maestro por la Universidad de Ecuador Honorio, M (2018), en su tesis “<i>La violencia familiar como supuesto jurídico del tipo penal del delito de Feminicidio</i>” por la Universidad de San Martín de Porres. Rubio, P (2019) en su</p>	<p>en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio.</p>	<p>instrumentos de recolección de datos.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Análisis y procesamiento de datos: Análisis: Estadística descriptiva e Inferencial.</p> <p>Procesamiento de datos: Tablas, gráficos, diagramas.</p>
---	--	--	---	---	---



<p>Satipo 2021? 5.- ¿Cómo se da el tipo subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021?</p>	<p>la Provincia de Satipo 2021. 5.- Describir como se da el tipo subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Satipo 2021.</p>		<p>tesis “<i>La violencia contra la mujer y el feminicidio contra la mujer en el Distrito Judicial de Huánuco</i>” por la Universidad de Huánuco. Mendoza, R (2018) en su tesis “<i>Violencia familiar es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete a la víctima</i>” por la Universidad de Huancavelica. Agurto, R y Huaccha C. (2019) en su trabajo de</p>		
---	--	--	---	--	--

			<p>investigación  <i>“Violencia familiar que afecte gravemente la vida, el cuerpo, la integridad física y psicológica o la libertad”</i>  por la Universidad de Trujillo.  Ajsac, C (2019) en su tesis sobre <i>“Delito de feminicidio y otros tipos de violencia contra la mujer”</i> por la Universidad de Ayacucho.  Diana Rusell ( 1976) en su libro de derecho <i>“El feminicidio al referirse al delito de feminicidio por</i></p>	
--	--	--	--	--

			<p><i>su condición de tal”</i></p> <p>Carcedo Cabañas (2010) en su libro de derecho <i>“El feminicidio como una manifestación extrema y mortal de la violencia contra las mujeres”</i></p> <p>Mendoza (2011) en su libro jurídico <i>“El femenicidio que proviene del sostenimiento de las mujeres”</i></p> <p>Vásquez (2009) en su colección jurídica <i>“El feminicidio Íntimo por el cual está dividido en</i></p>	
--	--	--	---	--

			<p><i>feminicidio de tipo infantil y familiar, así tenemos el feminicidio Sexual”.</i></p> <p>Zaffaroni (1989) en su libro de derecho “<i>Protegida por el Estado, que revela su interés mediante la tipificación penal de conductas que le afecten</i>”</p> <p>Sergi Cardenal Motraveta (2002) en su colección jurídica “<i>La creación de un riesgo para el bien jurídico protegido que puede realizarse directamente</i></p>		
--	--	--	---	--	--

			<p><i>en el resultado”</i></p> <p>Santiago Mir Puig (2003) en su libro de derecho “<i>La postura que el dominio de la acción que distingue del dominio de la voluntad</i>”.</p>		
--	--	--	---	--	--

## ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Dimensiones	Indicadores	Reactivos	Opción de Respuesta
Responsabilidad penal en el delito de feminicidio	Bien jurídico protegido en la responsabilidad penal	<p>1. ¿Efectúa en el expediente la denuncia formulada por el fiscal?</p> <p>2. ¿Efectúa en el expediente que el juez toma en cuenta la vida humana independiente?</p> <p>3. ¿Efectúa en el expediente el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de la víctima?</p> <p>4. ¿Logró controlar la posible denominación masculina sobre la mujer en la provincia de Satipo?</p>	<p>1. ¿Se efectúa en el expediente la denuncia formulada por el fiscal?</p> <p>2. ¿Se efectúa en el expediente que el juez toma en cuenta la vida humana independiente?</p> <p>3. ¿Se efectúa en el expediente el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de la víctima?</p> <p>4. ¿De acuerdo al expediente, la tipificación del delito de feminicidio logró controlar la posible denominación masculina</p>	<p>Siempre</p> <p>A veces</p> <p>Nunca</p>

			sobre la mujer en la provincia de Satipo?	
	Función del tipo penal en la responsabilidad penal	<p>1. ¿Se consideran aspectos positivos en el Art. 108-B del delito de feminicidio comprendido en el Código Penal Peruano vigente?</p> <p>2. De acuerdo al expediente, en referencia a la conducta del autor del delito la pena privativa de libertad debe ser más drásticas</p> <p>3. El docente figurado en el delito de feminicidio, cree usted que los medios masivos de comunicación</p>	<p>1. ¿Se consideran aspectos positivos en el Art. 108-B del delito de feminicidio comprendido en el Código Penal Peruano vigente?</p> <p>2. ¿De acuerdo al expediente, en referencia a la conducta del autor del delito la pena privativa de libertad debe ser más drásticas?</p> <p>3. ¿En el caso del docente figurado en el delito de feminicidio, cree usted que los medios masivos de</p>	

		pueden estropear la labor del fiscal?	comunicación pueden estropear la labor del fiscal?	
	Elementos del tipo penal en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio	1. ¿Efectúa en el presente expediente, el ordenamiento normativo que requiere el delito de feminicidio podría interferir, si se encuentra debidamente determinado en nuestro ordenamiento jurídico penal? 2. Debe darse una debida valoración probatoria por parte del juez respecto al elemento normativo que requiere el delito de feminicidio	1. ¿Se efectúa en el presente expediente, el ordenamiento normativo que requiere el delito de feminicidio podría interferir, si se encuentra debidamente determinado en nuestro ordenamiento jurídico penal? 2. De acuerdo al expediente ¿Cree usted que debe darse una debida valoración probatoria por parte del juez respecto al	



		<p>para su configuración</p> <p>3. ¿Es necesario dar a conocer los fundamentos de hechos respecto al vínculo entre la víctima y el agresor, para considerar la condena del autor del delito</p>	<p>elemento normativo que requiere el delito de feminicidio para su configuración?</p> <p>3. En el expediente ¿Es necesario dar a conocer los fundamentos de hechos respecto al vínculo entre la víctima y el agresor, para considerar la condena del autor del delito?</p>	
	<p>Tipo penal objetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio</p>	<p>1. ¿Es suficiente la tipificación del delito de feminicidio en el ámbito penal?</p> <p>2. ¿Considera usted que en la Provincia de Satipo se debe dar a conocer los factores de</p>	<p>1. ¿En el presente expediente, cree usted que es suficiente la tipificación del delito de feminicidio en el ámbito penal?</p> <p>2. ¿Considera usted que en la Provincia de</p>	

		<p>riesgo de violencia familiar frente a actos de violencia de género</p> <p>3. ¿Considera usted que en la Provincia de Satipo se ha dado a conocer como charlas, notas informativas, etc. para disminuir el índice delictivo, a pesar de la tipificación de feminicidio en el Código Penal</p> <p>4. ¿Se ha dictado medidas previas para evitar factores de riesgo a la familia</p>	<p>Satipo se debe dar a conocer los factores de riesgo de violencia familiar frente a actos de violencia de género?</p> <p>3. ¿Considera usted que en la Provincia de Satipo se ha dado a conocer como charlas, notas informativas, etc. para disminuir el índice delictivo, a pesar de la tipificación de feminicidio en el Código Penal?</p> <p>4. ¿De acuerdo al presente expediente cree usted que se ha dictado medidas previas para</p>	
--	--	--	---	--

			evitar factores de riesgo a la familia?	
	Tipo subjetivo en la responsabilidad penal en el delito de feminicidio.	<p>1. ¿Tiene conocimiento que la tipificación en el delito de feminicidio vulnera el principio de igualdad ante la ley?</p> <p>2. ¿Considera usted que en la provincia de Satipo se debe implementar medidas de carácter social y jurídico</p> <p>3. ¿Considera que se ha construido la figura delictiva del feminicidio basado en una relación de superioridad del hombre frente a la mujer?</p>	<p>1. En el expediente, ¿Usted tiene conocimiento que la tipificación en el delito de feminicidio vulnera el principio de igualdad ante la ley?</p> <p>2. ¿Considera usted que en la provincia de Satipo se debe implementar medidas de carácter social y jurídico?</p> <p>3. De acuerdo al expediente, ¿Considera que se ha construido la figura delictiva del feminicidio basado en una relación de superioridad</p>	

		4. Se evidencia la vulneración del principio de igualdad	del hombre frente a la mujer? 4. ¿En el expediente, se evidencia la vulneración del principio de igualdad?	
--	--	--	---	--

## ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

PREGUNTAS	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
<b>Dimensión 1: El bien jurídico protegido</b>			
1. ¿Se efectúa en el expediente la denuncia formulada por el fiscal?			
2. ¿Se efectúa en el expediente que el juez toma en cuenta la vida humana independiente?			
3. ¿Se efectúa en el expediente el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de la víctima?			
4. ¿De acuerdo al expediente, la tipificación del delito de feminicidio logró controlar la posible denominación masculina sobre la mujer en la provincia de Satipo?			
<b>Dimensión 2: Función del tipo penal</b>			
1. ¿Se consideran aspectos positivos en el Art. 108-B del delito de feminicidio comprendido en el Código Penal Peruano vigente?			
2. ¿De acuerdo al expediente, en referencia a la conducta del autor del delito la pena privativa de libertad debe ser más drásticas?			
3. ¿En el caso del docente figurado en el delito de feminicidio, cree usted que los medios masivos de comunicación pueden estropear la labor del fiscal?			
<b>Dimensión 3: Elementos del tipo penal</b>			
1. ¿Se efectúa en el presente expediente, el ordenamiento normativo que requiere el delito de feminicidio podría interferir, si se encuentra debidamente determinado en nuestro ordenamiento jurídico penal?			
2. De acuerdo al expediente ¿Cree usted que debe			

PREGUNTAS	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
darse una debida valoración probatoria por parte del juez respecto al elemento normativo que requiere el delito de feminicidio para su configuración?			
3. En el expediente ¿Es necesario dar a conocer los fundamentos de hechos respecto al vínculo entre la víctima y el agresor, para considerar la condena del autor del delito?			
<b>Dimensión 4: Tipo penal objetivo</b>			
1. ¿En el presente expediente, cree usted que es suficiente la tipificación del delito de feminicidio en el ámbito penal?			
2. ¿Considera usted que en la Provincia de Satipo se debe dar a conocer los factores de riesgo de violencia familiar frente a actos de violencia de género?			
3. ¿Considera usted que en la Provincia de Satipo se ha dado a conocer como charlas, notas informativas, etc. para disminuir el índice delictivo, a pesar de la tipificación de feminicidio en el Código Penal?			
4. ¿De acuerdo al presente expediente cree usted que se ha dictado medidas previas para evitar factores de riesgo a la familia?			
<b>Dimensión 5: Tipo penal subjetivo</b>			
1. En el expediente, ¿Usted tiene conocimiento que la tipificación en el delito de feminicidio vulnera el principio de igualdad ante la ley?			
2. ¿Considera usted que en la provincia de Satipo se debe implementar medidas de carácter social y jurídico?			
3. De acuerdo al expediente, ¿Considera que se ha construido la figura delictiva del feminicidio			

PREGUNTAS	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
basado en una relación de superioridad del hombre frente a la mujer?			
4. ¿En el expediente, se evidencia la vulneración del principio de igualdad?			

## ANEXO 5: FOTOGRAFIAS



El Bachiller Jeremy Yordano Quinto Ramos en el estudio Jurídico realizando el cuestionario al abogado.





El Bachiller Jeremy Yordano Quinto Ramos en el estudio Jurídico realizando el cuestionario al abogado.



El Bachiller Jeremy Yordano Quinto Ramos saliendo de la Corte Superior de Justicia de Selva Central Sede Satipo después de haber realizado el cuestionario a los magistrados.



La Bachiller Chrisbelen Janett Nuñez Flores en el estudio Jurídico realizando el cuestionario al abogado.



La Bachiller Chrisbelen Janett Nuñez Flores en el estudio Jurídico realizando el cuestionario al abogado.



Anexo 6: Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas  
**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Chanchamayo, octubre del 2023.

Señor(a): .....

Me dirijo a Usted como investigador del tema de investigación titulado “RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL JUZGADO UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021” de la Universidad Peruana Los Andes, con la finalidad de extraer información de vital importancia para la elaboración de la tesis titulación líneas arriba.

En ese sentido, se solicita el permiso respectivo para aplicar el instrumento de encuesta que permitirá extraer información del Distrito Fiscal de Junín. Dicha información permitirá a través del análisis de resultado conocer contribuir a dicha investigación. Por tal motivo solicito a su persona la autorización para la toma de datos y aplicación de encuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima y admiración.



Investigador 1

Nombres y apellidos:

JEREMY YORDANO QUINTO RAMOS

DNI N° 71831138



Investigador 2

Nombres y apellidos:

CHRISBELEN JANETT NUÑEZ FLORES

DNI N° 70193105

Por intermedio de la presente autorizo para que se tome los datos consignados en el instrumento.

\_\_\_\_\_  
 Nombres y apellidos.....

DNI N°.....

Fecha: .....

Anexo 7: Consideraciones éticas

## CONSIDERACIONES ÉTICAS

YO, JEREMY YORDANO QUINTO RAMOS, identificado con DNI N° 71831138, Domiciliado en el Av. Circunvalación N° 432-Capelo, y CHRISBELEN JANETT NUÑEZ FLORES identificado con DNI N° 70193105, Domiciliado en el Av. La Rivera Mz, D; Lt 13 – Santo Tomas, egresados de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me COMPROMETO a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada “RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL JUZGADO UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021”, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

La producción del estudio crítico del objeto de la investigación, se encuentra ligada a una dirección ética básico de: imparcialidad, honradez y respeto a los derechos de igualdad y terceros. Se tomará responsabilidades éticas durante todo el desarrollo de la investigación, a consecuencias de llevar el Principio de Reserva, Derecho a la dignidad humana y la intimidad. En la investigación, se prueba en el escrito sobre los principios éticos de respetar, es nombrado: Declaración del compromiso ético, es donde el estudioso admitir la responsabilidad de no propagar sucesos e identificaciones ciertas en la unidad de análisis,

De esta manera, en el estudio no se manifestará la información de la identidad de los individuos que participaron.

Huancayo, 10 de abril del 2023

---

JEREMY YORDANO QUINTO RAMOS  
DNI N° 71831138

---

CHRISBELEN JANETT NUÑEZ  
FLORES  
DNI N° 70193105

Anexo 8: Declaración de autoría

**DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, JEREMY YORDANO QUINTO RAMOS, identificado con D.N.I. N° 71831138; con domicilio en Av. Circunvalación N° 432-Capelo - Chanchamayo, y CHRISBELEN JANETT NUÑEZ FLORES, identificada con D.N.I. N° 70193105; con domicilio en Av. La Rivera Mz, D; Lt 13 – Santo Tomas - Chanchamayo; bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO que somos autores del presente trabajo; por tanto, asumimos las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL JUZGADO UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021”**, haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Huancayo, octubre de 2023.




---

Investigador 1

Nombres y apellidos:

JEREMY YORDANO QUINTO RAMOS

DNI N° 71831138




---

Investigador 2

Nombre y apellidos:

CHRISBELEN JANETT NUÑEZ FLORES

DNI N° 70193105